MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 339-2010-MPA-A/SG.

000246

Anta, Seis de Agosto del dos mil diez

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

El Informe Nº 114-2010-MPA-OPPYR del Economista Augusto Torres Quispe; requerimiento Nº 01004 del responsable de la OPPYR; y,

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personeria juridica de derecho público y tienen autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el articulo 194º de la Constitución Politica del Estado; concordante con el articulo 53º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades se rigen por sus presupuestos anuales como instrumentos de administración y de gestión los que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, por lo que, por Resolución de Alcaldia Nº 003-2010-MPA-A/SG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2010;

Que, mediante informe del Visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y racionalización solicita reembolso por gastos incurridos por la compra de un Tóner HP 05, para la impresora HP Laser Yet P2055 dn, requerido por la misma oficina para la impresión de documentos oficiales de urgencia; gastos que la sustenta con Comprobante de Pago Nº 0001-04306 de Compu Server E.I.R.Ltda por concepto ya señalado, por el monto de S/.343.00 Nuevos soles.

Que, la documentación aludida conjuntamente que sus antecedentes, prosiguió el curso administrativo que corresponde, pasando por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dependencia que emitió el proveido con Certificación Presupuestal Nº 2167-10, autorizando el reembolso que alcanza a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 Nuevos Soles, afectándose a la meta 0002 - Gestión Administrativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y la Ley General del Sistema de Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el Reembolso económico hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/343.00). a favor de Augusto Torres Quispe quien efectuó el gasto señalado en el considerando; Afectándose a la meta 002 – Gestión Administrativa.
ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realice las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.
ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Unidad de Tesoreria haga efectivo el reembolso autorizado, emitiendo el respectivo cheque por la Suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 Nuevos Soles (S/343.00). a nombre de Augusto Torres Quispe.

REGÍSTRESE. COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA ALCALDIA CUSCO

JUSTINO MANYA ZAVALETA
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL
25 AGO. 2010